



PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE GUÍA DE MUSEOS Y CUEVAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 2023-1248 de fecha 31 de octubre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO: Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de dos plazas de guía de museos y cuevas (proceso extraordinario consolidación), mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo de los siguientes aspirantes,

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	***8796**	TRIVES NUÑEZ, MARÍA JESÚS	90,25
2	***6960**	CARTAGENA MARTÍNEZ, LEONCIO MANUEL	90

SEGUNDO: Visto que los aspirantes han aportado la documentación original declarada, así como la titulación requerida en las bases.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir como personal laboral fijo a los siguientes trabajadores en las plazas de guía de museos y cuevas, de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria:

PLAZA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
GMCL001	TRIVES NUÑEZ, MARÍA JESÚS	***8796**
GMCL002	CARTAGENA MARTÍNEZ, LEONCIO MANUEL	***6960**

SEGUNDO.- Realizar a los aspirantes seleccionados el contrato de trabajo indefinido a tiempo completo como guía de museos y cuevas, personal laboral fijo del Ayuntamiento de





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

Rojales, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2023.

TERCERO.- *Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretaria accidental de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

